

RESOLUCIÓN 2555E/2019, de 10 de Junio, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se procede a la apertura de la lista de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) para la contratación temporal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 2. 5 de la Orden Foral 347E/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud, establece que se generarán listas abiertas en caso de falta de personas aspirantes disponibles en alguna de las listas existentes.

Además, en la Disposición Transitoria Primera se prevé que "A partir de la entrada en vigor de esta orden foral, y para cada categoría, se cerrarán las listas abiertas y permanentes existentes, salvo que en ese momento existan ya las necesidades que motivan la apertura de una lista concreta, en cuyo caso se mantendrá abierta por el tiempo necesario".

En aplicación de estos artículos, la lista abierta para el puesto de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), existente ya en el momento de entrada en vigor de la orden foral, se mantuvo abierta al considerarse que existían las necesidades citadas.

Por otro lado, el artículo 4 de esta norma, recoge que "Con cada elaboración de listas derivada de convocatoria de ingreso perderán su vigencia las listas abiertas existentes hasta ese momento". A este respecto, hay que indicar que las listas derivadas de convocatoria de ingreso entran en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento de las personas que hayan participado y obtenido plaza en el proceso selectivo de que se trate.

Permaneciendo las necesidades por las cuales existía hasta ahora una lista abierta, y una vez ha tenido lugar la propuesta de nombramiento, procede tomar en consideración la pérdida de vigencia de la lista abierta del puesto de Matrona y generar una nueva lista abierta para el puesto de Enfermero/a Especialista de Obstetricia y Ginecología.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º. Tomar en consideración la pérdida de vigencia de la lista abierta del puesto de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2º. Abrir la lista de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) para la contratación temporal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tanto de larga como de corta duración.

Los aspirantes podrán inscribirse en la lista a través de la web www.empleosalud.navarra.es.

Las solicitudes para formar parte de las listas abiertas se incluirán en las mismas a partir del primer día laborable del mes siguiente a aquel en el que tuvieron entrada en el Servicio de Gestión de la Contratación, Ingreso y Provisión o en el órgano que en cada momento ostente las competencias en materia de contratación de personal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Se exceptúan las solicitudes presentadas a partir del día veinte de cualquier mes, que se incluirán en las listas abiertas a partir del primer día laborable del segundo mes siguiente a aquel en que fueron presentadas.

El estado de las listas de contratación de larga y corta duración, por cada centro/ámbito, puede consultarse vía Internet en la dirección señalada en el párrafo anterior.

3º Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación. La relación de aspirantes a la contratación temporal que se genere a partir de la apertura de esta lista estará vigente hasta la elaboración de nuevas listas con motivo de la celebración de una convocatoria de ingreso.

4º. La presente resolución se hará pública en el Tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 57.1 y 2. c) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y con la delegación efectuada por Orden Foral 82/2016, de 19 de abril, de la Consejera del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 de junio de 2019

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA, Esteban Ruiz Álvarez



Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha: 10 de junio de 2019 se publica el presente aviso en el tablón de anuncios del S.N.S.-O. a los efectos oportunos.

EGINBIDEA: Jasota gera dadin 2019.eko 10.aren 10. iragarri hau N.O.Z.-O. iragarri-ohar hau argitaratu dela, bidezko ondopetarako.